



Villa Mercedes (SL), 10 de noviembre de 2025

G. Port
VISTO:

Tec. María Ester Bazan
a/c Dirección de Despacho
Universidad Nacional de Villa Mercedes

El CUDAP: EXP-UVM:914/2025 mediante el cual obran las actuaciones vinculadas al Permiso de Uso Precario, servicio de Bufé para la Extensión Áulica de Justo Daract, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante ACTU-UVM: 389/2025 los estudiantes de la Escuela de Ciencias Sociales y Educación solicitan la instalación del servicio de Bufé en la Extensión Áulica de Justo Daract.

Que Secretaría General solicita a la Unidad de Gestión de Riesgos determine los requisitos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.

Que el Secretario de Asuntos Estudiantiles y Bienestar Universitario, ante la necesidad urgente manifestada por los estudiantes, docentes y personal Nodocente que acuden a ese complejo áulico, sugiere se conceda permiso precario para prestar el servicio a la Sra. Ivana Paola GIANTOMASSI, DNI 30.649.595, en caso de cumplir con los requisitos informados por la UGR.

Que, agregada la documentación correspondiente, se concede, hasta el 31 de diciembre de 2025, Permiso Precario de Uso a favor de la Sra. Ivana Paola GIANTOMASSI, mediante acuerdo suscrito por la interesada, sujeto al cumplimiento de las cláusulas acordadas.

M. David Sosa
Dr. Marcelo David Sosa
Rector
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Que se agrega copia simple del Permiso de Uso Precario correspondiente.

S. Raul A. Tel
Tec. Santiago Raul A. Tel
Secretario General
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Que a los fines de su plena eficacia, corresponde la homologación por acto administrativo.

Que el Asesor Legal y Técnico considera que no existe ningún impedimento para otorgar Permiso de Uso Precario a Ivana Paola GIANTOMASSI, DNI 30.649.595.

Que el Rector toma conocimiento de lo actuado y ordena la homologación del Permiso Precario de Uso mediante Resolución Rectoral.

Cpde. RESOLUCIÓN R. N° 864/2025



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE VILLA MERCEDES

ES COPIA

2025

40° ANIVERSARIO DEL CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL – CIN
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

González
Tec. María Ester Bazán
alc. Dirección de Despacho

Universidad Nacional de Villa Mercedes



Que el Rector resulta competente para dictar la presente por tratarse de una autorización administrativa.

Que Dirección de Despacho realiza el acto administrativo, incorporando las modificaciones pertinentes, conforme al anteproyecto adjunto en el presente.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL RECTOR DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: HOMOLOGAR en todos sus términos el Permiso de Uso Precario en la de la extensión áulica de Justo Daract, comprendido dentro del edificio ubicado en Acceso Malvinas Argentinas N°467, ciudad de Justo Daract, en los espacios debidamente identificados, otorgado a Ivana Paola GIANTOMASSI, CUIT 27-30649595-5, para la prestación del servicio de bufé, a partir de la firma del instrumento de autorización y hasta el 25 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 2º: Notifíquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCIÓN R. N° 864/2025

Tec. Santiago Raúl A. Tell
Tec. Santiago Raúl A. Tell
Secretario General
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Dr. Marcelo David Sosa
Dr. Marcelo David Sosa
Rector
Universidad Nacional de Villa Mercedes